



Expte. FCE-0949426-18

SANTA FE, 8 de noviembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de modificación del programa de la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I correspondiente a las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 783/18 se aprobó el nuevo Plan de Estudios para la carrera de Contador Público,

QUE la entrada en vigencia del referido Plan se encuentra prevista para el ciclo lectivo 2019,

QUE mediante Resolución C.D. N° 784/18 se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudios actualmente vigente y el nuevo Plan de Estudios,

QUE conforme a las disposiciones de la citada resolución, el alcance de los beneficios del nuevo Plan de Estudios se encuentra garantizado a todos los estudiantes mediante las modificaciones en los programas de las asignaturas del plan vigente, los que deben adecuarse para cumplir con los requisitos, contenidos mínimos y exigencias de formación práctica de la Resolución del Ministerio de Educación N° 3400/17,

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera aprobado mediante Resolución C. D. N° 128/2006,

QUE asimismo, resulta conveniente implementar el presente programa para todas las carreras de grado de la Facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I correspondiente a las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2019 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 1002/18

## **Anexo Resolución C.D. N° 1002/18**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Denominación de la asignatura: INSTITUCIONES DE DERECHO I.**

**Régimen de cursado:** cuatrimestral.

**Modalidad de cursado:** presencial.

**Propuesta de enseñanza:**

A partir de la experiencia recogida en los últimos años de trabajo académico, se propone como metodología de trabajo el abandono del esquema clásico que dividía a las clases entre teóricas y prácticas -ya que terminaba por incentivar, en cierto modo, las exposiciones magistrales- y la asignación de mayor preponderancia a las clases organizadas en base a la autogestión y esfuerzo de los estudiantes.

Teniendo en cuenta, precisamente, el objetivo de profundizar el desarrollo de dichas actitudes, la metodología propuesta pone especial énfasis en el resultado que los estudiantes pueden mostrar, en el aula, a partir del intercambio de los resultados que se obtienen de la realización de actividades de ejercitación y de comprensión conceptual de textos que previamente se indican como lectura obligatoria. La propuesta, desde luego, se formula en directa vinculación con las diversas y múltiples condiciones que caracterizan a las actividades académicas del Ciclo Básico y -de modo especial- con la singular inserción que tienen las asignaturas jurídicas en las carreras de las Ciencias Económicas. La gestión de esta metodología resulta posible a partir de la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas: la elaboración de un cronograma que contemple los temas a tratar en cada fecha; la elaboración de textos teóricos propios, que atienden de modo especial a la función instrumental que las disciplinas jurídicas tienen respecto de las carreras de la Facultad; y, finalmente, a partir del desarrollo de un material de ejercicios y de actividades de comprensión que constituye el principal motor del desarrollo de las clases.

Tanto los textos teóricos como el denominado "Cuaderno de Ejercicios y Lecturas" cuentan con periódicas reediciones -en especial, el Cuaderno, en el que no se desprecia la inclusión de artículos periodísticos y de actualidad-, las que se van insertando a partir de los resultados obtenidos en la práctica docente y también de la aparición de novedades legislativas y jurisprudenciales.

La lectura previa de los textos teóricos y -según se indique en cada caso- la resolución de ejercicios sobre los mismos garantiza el desarrollo de clases participativas, en las que -además de efectuarse

los respectivos controles de corrección de respuestas- se permiten espacios de reflexión y de debate. Las actividades se orientan a la permanente relectura de los textos básicos, de modo tal de relativizar la -siempre criticable- distinción entre teoría y praxis.

Se destaca de modo especial que esta metodología es siempre expuesta y justificada frente a los estudiantes en la primera clase, a los fines de sellar una suerte de mutuo compromiso de trabajo. Asimismo, también se puntualiza que las ejercitaciones que se ofrecen como actividades a compartir en el aula resultan similares -no idénticas- a las que se plantean en los exámenes (parciales y finales), explicitación que -según indica la experiencia-no sólo coadyuva a la organización del trabajo del estudiante, sino que, ciertamente, constituyen un buen incentivo para proponerse el cumplimiento de su realización.

Al margen de lo expuesto, es práctica habitual de la cátedra el ofrecimiento de las direcciones de correo electrónico de los docentes a los fines de satisfacer las dudas que entre clase y clase se vayan planteando.

**Carga horaria total:** 70 horas.

**Propósitos/Objetivos de la asignatura:**

Se reiteran las consideraciones efectuadas en su oportunidad, fueron aprobadas por el Consejo Directivo, mediante Resolución N° 493.

En este sentido, se señala que la asignatura Instituciones de Derecho I tiene un innegable carácter introductorio al conocimiento del Derecho, y, más precisamente, al del Derecho Público, área ésta que, a su vez, comprende el desarrollo de nociones básicas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Procesal (de conformidad a los Contenidos Mínimos señalados en la Resolución CS N° 128/2006).

La inserción de la misma en las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas se justifica en la intención de proporcionar al estudiante las herramientas jurídicas básicas con las que deberá operar el campo conceptual de su incumbencia específica. Se la presenta, pues, como una asignatura esencialmente instrumental de la economía, de la contabilidad y, en general, de las relaciones económicas. Es por eso que, tanto desde la formulación del programa como desde la óptica escogida en el desarrollo de los contenidos, se ponderan de modo primordial las relaciones que las nociones jurídicas tienen en el mundo económico. A los fines de que no sea percibida como una suerte de “cuerpo extraño” en el plan de estudios, se procura especialmente hacer notar a los estudiantes, en cada tema, la relevancia del Derecho en el tratamiento de problemas de índole económica.

En la actual reelaboración del programa y del material de cátedra se han considerado de modo especial las contribuciones provenientes de

los profesores titulares de las asignaturas de contenido jurídico o, en general, de orientación humanística de la Facultad, quienes fueron consultados a los fines de que ilustren sobre los requerimientos teóricos que, a modo de insumo conceptual, la asignatura podía proporcionarles a los estudiantes en instancias superiores.

A título de **objetivos generales** se pueden enumerar los siguientes:

- Conocer y poder utilizar la terminología, las nociones y concepciones jurídicas básicas;
- Diferenciar el Derecho de otros órdenes normativos y relacionarlo con la realidad social, cultural y política;
- Familiarizarse con las categorías más importantes que se emplean en las disciplinas iuspublicistas;
- Situar el Derecho como fenómeno social, en especial relación con el mundo de la Economía;
- Reconocer, dentro del mundo del Derecho Público, las funciones y responsabilidades que, eventualmente, les pueden corresponder a los profesionales de las Ciencias Económicas; y
- Conocer las características y problemas del ordenamiento jurídico y, en especial, de la normativa comprendida en el Derecho Público.

En cuanto al desarrollo de **objetivos específicos**, se pretende que el estudiante halle en la asignatura una instancia en la que pueda:

- Analizar y sintetizar la información proporcionada;
- Intentar mejorar las habilidades que tienen que ver con la comunicación oral y -especialmente- escrita; y
- Resolver problemas jurídicos sencillos, aplicando las categorías teóricas a situaciones prácticas.

### **Programa analítico:**

#### **PRIMERA PARTE**

#### **ELEMENTOS DE TEORÍA GENERAL DEL DERECHO**

#### **UNIDAD 1. EL MUNDO JURÍDICO**

A. El concepto de Derecho. Diversos usos de la expresión. Las reglas del trato social, la moral y la religión.

B. El Derecho como sistema normativo de conductas. El ordenamiento jurídico.

C. Justicia, validez y eficacia. Diferentes visiones: el naturalismo, el positivismo, el realismo.

D. Los conceptos jurídicos fundamentales. Sujeto de derecho. Relación jurídica, situación jurídica. Hecho y acto jurídico. Derecho subjetivo. Deber jurídico.

E. La creación del derecho. Las fuentes estatales: la ley; la sentencia judicial; el acto administrativo; los tratados internacionales. Las fuentes

no estatales: la autonomía de la voluntad; la costumbre jurídica. Otras fuentes del derecho.

F. La interpretación y la argumentación jurídica.

G. Derecho Público y Derecho Privado. Importancia y vigencia de la distinción. Las "ramas del Derecho".

## **SEGUNDA PARTE**

### **ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

#### **UNIDAD 2. EL DERECHO CONSTITUCIONAL**

A. El Estado: concepto, elementos. Formas de Estado. Formas de Gobierno.

B. La Constitución. Distintos significados del término. Constitución formal y constitución material.

C. El Derecho Constitucional. Contenidos. Fuentes.

D. El Estado argentino. La Constitución Argentina: sus partes, su contenido.

#### **UNIDAD 3. PODER CONSTITUYENTE. SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD**

A. Poder constituyente: noción, tipos, caracteres. Reforma de la Constitución Nacional: procedimiento. Breve análisis de las reformas constitucionales nacionales. El poder constituyente local: breve reseña.

B. Supremacía constitucional: noción. Organización normativa nacional.

C. Control de constitucionalidad: noción. Principales características del control federal.

#### **UNIDAD 4. LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (I)**

A. Declaraciones, derechos y garantías: noción.

B. Los derechos constitucionales: tipos, variantes.

C. Limitaciones a los derechos constitucionales: el poder de policía. Las limitaciones extraordinarias.

D. Tutela de los derechos constitucionales: el hábeas corpus, el amparo y el hábeas data.

#### **UNIDAD 5. LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (II)**

Aclaración preliminar.

A. Derechos civiles. Derecho a la vida. Derecho a la libertad. Derecho a la intimidad. Derecho a la propiedad privada. Derecho a la iniciativa económica. Derecho a la igualdad.

B. Derechos políticos. Derecho a elegir. Derecho a ser elegido. Derecho a conformar partidos políticos. Derecho a proponer proyectos de ley.

C. Derechos sociales. Derechos del trabajador. Derechos de las entidades gremiales y de sus representantes. Derechos de la seguridad social. Derechos de los consumidores y usuarios.

D. Derechos culturales. Derecho al ambiente. Derecho a la diversidad étnica.

## **UNIDAD 6. LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (I)**

A. El federalismo nacional. Reglas básicas de funcionamiento. El federalismo y los tributos.

B. La división de poderes: formulación básica. Algunas precisiones: La denominada “función gubernativa”; la colaboración entre poderes; una distribución realista de funciones entre los poderes; los órganos “extrapoder”.

C. El Poder Legislativo nacional. Conformación. Condiciones de elegibilidad; duración en los cargos. Garantías de funcionamiento. Destitución. Procedimiento de formación de las leyes.

## **UNIDAD 7. LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (II)**

A. El Poder Ejecutivo. Estructura. Elección, duración y destitución del Presidente. Competencia. El Jefe de Gabinete y los Ministros. Modos de expresión formal. Los decretos de necesidad y urgencia.

B. El Poder Judicial. Particularidades. La independencia del Poder Judicial. Estructura del Poder Judicial nacional. Elección y remoción de los jueces nacionales. Competencia de la justicia nacional. Otros órganos del Poder Judicial.

C. Los órganos extrapoder: la Auditoría General de la Nación; el Defensor del Pueblo; el Ministerio Público.

## **TERCERA PARTE**

### **ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

#### **UNIDAD 8. EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

A. El Derecho Administrativo. Noción y notas especiales.

B. Fuentes del Derecho Administrativo. La potestad reglamentaria de la Administración.

Tipos de reglamentos.

C. La Administración Pública. Principios de organización: la competencia; la jerarquía; la centralización.

D. Procedimiento administrativo y funciones administrativas. Clasificación de las funciones administrativas.

#### **UNIDAD 9. LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

A. El acto administrativo. Noción. Requisitos de legitimidad. Eficacia de los actos administrativos. Caracteres. Extinción.

B. El hecho administrativo. Noción.

C. El contrato administrativo. Noción. Particularidades. Formación de la voluntad administrativa para contratar. Las cláusulas exorbitantes.

### **UNIDAD 10. LA REACCIÓN CONTRA EL EJERCICIO ANTIJURÍDICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

Introducción: La antijuridicidad de la actividad administrativa.

A. La ilegitimidad de la actividad administrativa. La invalidez de los actos administrativos.

B. La reacción contra la actividad administrativa ilegítima. Los recursos administrativos.

Los recursos judiciales.

C. La ilicitud de la función administrativa. La responsabilidad del Estado por su actividad administrativa ilícita.

D. La reacción contra la actividad administrativa ilícita.

### **UNIDAD 11. LOS RECURSOS DEL ESTADO: LOS BIENES Y LOS AGENTES PÚBLICOS**

I. Los recursos materiales: los bienes del Estado.

A. Bienes del dominio público y del dominio privado del Estado. Enumeración. Régimen jurídico.

B. La afectación y la desafectación de los bienes del dominio público.

C. El uso de los bienes del dominio público.

II. Los recursos humanos: los agentes públicos.

A. Los tipos de relaciones de empleo público.

B. El acceso a la función.

C. Los derechos y deberes de los agentes.

D. La ruptura de la relación de empleo.

### **UNIDAD 12. LA DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

I. El servicio público. Noción. La creación de los servicios públicos. Los caracteres del servicio público. La gestión de los servicios públicos. Las relaciones jurídicas propias del servicio público. Breve noticia sobre las modalidades de gestión de los servicios públicos en la Argentina. Los entes reguladores de servicios públicos.

- La policía administrativa. Noción. Las infracciones y las sanciones administrativas.

III. El fomento administrativo. Noción.

## **CUARTA PARTE**

### **ELEMENTOS DE DERECHO PENAL**

#### **UNIDAD 13. EL DERECHO PENAL**

- Concepto.

- El delito; caracterización. Diferencia con las faltas, infracciones o contravenciones.

- La tipicidad en el Derecho Penal.
- Bien jurídico protegido.
- Los denominados 'delitos económicos'.

## QUINTA PARTE

### ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL

#### UNIDAD 14. EL DERECHO PROCESAL

- Concepto.
- Procedimientos y procesos.
- Clasificaciones según la materia.
- Estructura básica del proceso. Distintas etapas procesales: acción; reacción; prueba; alegatos; sentencia.
- La tutela cautelar.
- Distintos tipos de prueba. Pericias judiciales; objeto. El perito como auxiliar de la Justicia. Forma de nombramiento.

#### Cronograma:

Unidades	Carga horaria total		Asignación de hs básicas		Asignación hs flexibles	
	Total	Formación Práctica	Total	Formación Práctica	Total	Formación Práctica
1	6		6			
2	5		5			
3	5		5			
4	6		6			
5	3		3			
6	5		5			
7	5		5			
8	6		6			
9	6		6			
10	3		3			
11	5		5			
12	6		6			
13	5		5			
14	4		4			
	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Se establecen clases de consulta con una frecuencia mínima mensual y además se prevé la realización de una clase de consulta previa a cada turno de examen y, en el caso de exámenes escritos, una clase de consulta posterior para que el estudiante tenga posibilidad de revisar su examen independientemente del resultado.

## **Bibliografía:**

### **Bibliografía básica:**

- Bacigalupo, E. (2014). *Lineamientos de teoría del delito*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Balbín, Carlos. (2015). *Tratado de Derecho Administrativo*. 5 tomos. Buenos Aires: La Ley.
- Bidart Campos, G. (1995). *Tratado elemental de Derecho Constitucional*. 6 tomos. Buenos Aires: Ediar.
- Bidegain, C. (2001). *Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional*. 5 tomos. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Cassagne, J. C. (2012). *Derecho Administrativo*. 2 tomos. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Comadira, J. y Escola, H. (2006). *Curso de Derecho Administrativo*. 2 Tomos. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Creus, C. (2003). *Derecho Penal: Parte General*. Buenos Aires: Astrea.
- Diez, M. (1985). *Manual de Derecho Administrativo*. 2 Tomos. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Fiorini, B. (1976). *Derecho Administrativo*. 2 Tomos. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- García de Enterría, E. y Fernández, T. (2013). *Curso de Derecho Administrativo*. 16a. ed. Navarra: Thomson Reuters.
- Gelli, M. (2008). *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada*. 4ª. ed. 2 tomos. Buenos Aires: La Ley.
- Gordillo, A. (2011). *Tratado de Derecho Administrativo*. 10a ed. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo. Disponible en [www.gordillo.com](http://www.gordillo.com).
- Lisa, F. y Weder, R. (1998). *El proceso contencioso administrativo en la provincia de Santa Fe*. Rosario: Juris.
- Rosatti, H. (2011). *Tratado de Derecho Constitucional*. 2 tomos. Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- Suárez, E. (2009). *Introducción al Derecho*. Santa Fe: UNL.
- Zaffaroni, E.; Alagia, A. y Slokar, A. (2009). *Manual de Derecho Penal: Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

### **Bibliografía ampliatoria:**

- Atienza, M. (2011). *Introducción al derecho*. México: Fontamara.
- Ariño Ortiz, G. (1998). *Principios de descentralización y desconcentración*. En Revista Documentación Administrativa N° 124. Madrid: INAP. Disponible en: [https://revistasonline.inap.es/index.php?journal=DA&page=article&op=view&path\[\]=5009](https://revistasonline.inap.es/index.php?journal=DA&page=article&op=view&path[]=5009)

- Bacigalupo, E. (1999). *Principios Constitucionales de Derecho Penal*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Badeni, G. (1995). *Nuevos derechos y garantías constitucionales*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Bazán, V. (coord.) (1996). *Desafíos del control de constitucionalidad*. Buenos Aires: Ciudad Argentina Ediciones.
- Bianchi, A. (2002). *Control de constitucionalidad*. Buenos Aires: Ábaco.
- Bidart Campos, G. (1987). *La interpretación y el control constitucionales en la jurisdicción constitucional*. Buenos Aires: Ediar.
- Binder, A. (2004). *Introducción al Derecho Penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Bobbio, N. (1987). *Teoría General del Derecho*. Bogotá: Temis.
- Carrió, G. (1998). *Notas sobre Derecho y Lenguaje*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Cassese, S. (1994). *Las bases del Derecho Administrativo*. Madrid: INAP.
- Chiara Díaz, C (1997). *El Derecho Penal Económico y los ilícitos previsionales y tributarios*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Cianciardo, J. (2004). *El principio de razonabilidad*. Buenos Aires: Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Dalla Vía, A. y García Lema, A. (dir.). *La Constitución Reformada y sus Normas Reglamentarias. Nuevos Derechos y Garantías*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Fayt, C. (2009). *Derecho Político*. Buenos Aires: La Ley.
- Fayt, C. (2007). *Evolución de los derechos sociales: del reconocimiento a la exigibilidad*. Buenos Aires: La Ley.
- Ferrajoli, L. (1997). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Garay, A (1989). *La igualdad ante la ley*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- García Maynez, E (1974). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa.
- García Vizcaíno, C. (2005). *Derecho Tributario*. Buenos Aires: Lexis-Nexis.
- Gil Domínguez, A. (2002). *Constitución, emergencia y amparo*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Gil Domínguez, A. (2009). *Constitución socioeconómica y derechos económicos, sociales y culturales*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- Gozaíni, O. (1995). *El derecho de amparo*. Buenos Aires: Depalma.
- Hervada, J. (2002). *¿Qué es el Derecho? La moderna respuesta del realismo jurídico*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra S.A.

- Nino, C. (2005). *Introducción al Análisis del Derecho*. Buenos Aires: Astrea.
- Marienhoff, M. (2011). *Tratado de Derecho Administrativo*. 6 tomos. 4ª. ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Peces-Barba, G. (1983). *Introducción a la Filosofía del Derecho*. Madrid: Debate.
- Pérez Hualde, A. (2005). *Servicios Públicos, Régimen, Regulación y Organismos de Control*. En: Pérez Hualde, A., Emili, E., Bustelo, E., Lara, A., Boullaude, G. y Rodríguez, S. *Servicios Públicos y Organismos de control*. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Pérez Luño, A. (2005). *Teoría del Derecho. Una concepción de la experiencia jurídica*. Madrid: Tecnos.
- Sabsay, D. (2010). *Tratado jurisprudencial y doctrinario de Derecho Constitucional*. 2 tomos. Buenos Aires: La Ley.
- Sagüés, N. (2009). *Compendio de Derecho Procesal Constitucional*. Buenos Aires: Astrea.
- Sagüés, Néstor. (2014). *Manual de Derecho constitucional*. Buenos Aires: Astrea.
- Salomoni, J. L. (2004). *El concepto actual de servicio público en la República Argentina*. En Revista Documentación Administrativa N° 267-268. Madrid: INAP. Recuperado de <https://revistasonline.inap.es/index.php?journal=DA&page=article&op=view&path%5B%5D=5627>
- Toricelli, M. (2002). *El sistema de control constitucional argentino*. Buenos Aires: Lexis Nexis-Depalma.

**Sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción:** Cursado con requisito para regularización y examen final (art. 14, inc. "b" del Régimen de Enseñanza -Resolución C.D. N° 955/09); de acuerdo al detalle que se expone a continuación.

**A. La regularización** se obtiene a través de la satisfacción de dos requisitos conjuntos:

- a. La asistencia mínima del 80% de las clases efectivamente dictadas (art. 16, *in fine*, del Régimen de Enseñanza); y
- b. La aprobación de un examen parcial escrito, comprensivo de la primera mitad de los contenidos del programa de la materia (Unidades 1 a 7). Su aprobación se registrará por la escala de calificaciones actualmente vigente. En el caso de ser aprobado, la nota obtenida se tendrá en cuenta para el promedio final.

Los alumnos que no asistieran al examen parcial o que no lo aprobaran tienen derecho a una instancia de examen recuperatorio. El examen recuperatorio también será escrito y presentará características similares al primer examen. Su aprobación se registrará por la escala de calificaciones actualmente vigente.

En caso de aprobar el examen parcial, la nota obtenida en esta instancia es la que se tendrá en cuenta para el promedio final.

Los alumnos que no asistieran al examen recuperatorio o que no lo aprobaran, pierden la regularidad en la materia.

**B.** La aprobación de la materia se obtendrá con la aprobación de un examen final escrito.

En el caso de los alumnos regulares, el examen abarcará la segunda mitad de los contenidos del programa de la materia (Unidades 8 a 14) y contendrá también preguntas de integración de contenidos de la primera parte, que se fijarán en cada cuatrimestre y que serán dados a conocer a los estudiantes.

Su aprobación se registrará por la escala de calificaciones actualmente vigente. La calificación final se elaborará promediando la calificación obtenida en el examen parcial (o su recuperatorio, según sea el caso) y el examen final.

La metodología consistente en promediar la nota del examen final con la obtenida en el parcial (o su recuperatorio) se mantendrá durante todo el lapso que el alumno conserve la regularidad, de conformidad a la reglamentación vigente en el tema.

En el caso de los alumnos libres, el examen abarcará la totalidad de los contenidos del programa.

Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.